

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 08/ 2016-2017

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintiséis de Octubre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior n^o07/16-17 de la reunión celebrada por este Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana el día Diecinueve de Octubre de 2016 se aprueba por unanimidad, estando conforme todos sus miembros en el contenido de la misma.

*Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en la jornada de los días **22 y 23 de Octubre del 2016**, correspondientes a la competición de la categoría de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA y FEMENINA, PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA, JUVENIL MASCULINA y FEMENINA y XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, a excepción de aquellos cuyas actas no se aprueben y que en el presente acta se indican.*

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
SERVIGROUP BENIDORM - VILLABLANCA	JUVENIL MASCULINA	9	10/11/2016
BM MARISTAS DE ALGEMESÍ - RIBERA ALTA L'ALCUDIA	SEGUNDA NACIONAL FEMENINA	5 Y 14	CAMBIO DE ORDEN
CHMV BENIMACLET - SD EL PILAR	INFANTIL MASCULINA	4 Y 9	CAMBIO DE ORDEN
SANTA BÁRBARA MONOVER - INMACULADA JESUITAS	INFANTIL MASCULINA	5	12/11/2016
ILESPAIN BM MISLATA -SD EL PILAR VALENCIA	CADETE MASCULINA	5	31/10/2016
BM QUART - SD EL PILAR	JUVENIL MASCULINA	6	08/11/2016
SANTA BÁRBARA MONOVER - HISPANITAS BM PETRER	SEGUNDA NACIONAL FEMENINA	4	10/12/2016
BM TORRELLANO - MARE NOSTRUM TORREVIEJA	JUVENIL MASCULINA	7	09/11/2016

3. SENIOR MASCULINA

H. FLORIDA CATARROJA – SD EL PILAR “ B”

- Sancionar al jugador del club **H. FLORIDA CATARROJA, Don Jaume VENDRELL GARCÍA con la SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro/a del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

CH BENICARLÓ – BM JUAN COMENIUS

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **CH BENICARLÓ** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. JUVENIL MASCULINA

BM TORRELLANO – HOTEL GRAN PLAYA POLANENS SANTA POLA

Este encuentro no se finalizó debido a que en la pista de juego había una gotera que a juicio del árbitro del encuentro podía poner en peligro la integridad física de los jugadores. Además, el 25 de Octubre del 2016 se recibe escrito del HOTEL GRAN PLAYA POLANENS SANTA POLA en que señala una serie de incidentes que suceden en el vestuario del árbitro una vez finalizado el mismo, de los cuales sólo se refleja una frase en el acta por el árbitro del encuentro a instancia de uno de los responsables del equipo B que no firma en la misma.

Visto lo expuesto este Comité ACUERDA:

- **REQUERIR** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, fijen nueva fecha y hora para la disputa del resto del partido que queda por disputar y lo comuniquen a esta Federación **antes del 31 de Octubre del 2016**. El partido comenzará en el minuto 54:53 con el resultado de 27 a 26 y balón a favor del equipo BM TORRELLANO en la línea de golpe franco del equipo B. En caso de no ponerse de acuerdo será este Comité el que fije la fecha para la disputa del resto de partido.
- Dar traslado a **Don Jerónimo CARTAGENA GONZALVEZ** del escrito presentado por el club POLANENS SANTA POLA para que **alegue** lo que a su derecho convenga **antes del 31 de Octubre del 2016**.
- **REQUERIR** al árbitro del encuentro **D. Aitor MOLINA GARCÍA** a que informe **antes del 31 de Octubre del 2016** de cómo una sola gota en una de las bandas pone en tanto peligro a los jugadores en su integridad física como para que haya que suspender un partido por dicha causa y si agotó todos los medios a su alcance para que el partido se celebrase conforme establece el artículo 138 in fine del Reglamento de Partidos y Competiciones. Asimismo se le solicita que informe de por qué la frase reflejada en el acta del partido a instancia del oficial responsable del equipo B, Don Vicente José MARTÍNEZ SERNA no viene firmada por el mismo tal y como establece el artículo 180 del Reglamento de Partidos y Competiciones, así como señale si a él le consta algo de lo manifestado en dicha alegación.

5. JUVENIL FEMENINA

H. CANYAMELAR VALENCIA – BM ALTO HORNO

- Sancionar a la jugadora del club **H. CANYAMELAR VALENCIA, Doña Noelia VILLARTA ARDILA con la SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con un miembro del equipo contrario, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento
- Sancionar a la jugadora del club **BM ALTO HORNO, Doña Andrea RUS RUS con la SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con un miembro del equipo contrario, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento

6. CADETE MASCULINA

SALONES GERMANELLS PUÇOL - BUÑOL

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **BUÑOL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

EEM PICASSENT – BM JUAN COMENIUS

Este encuentro no se disputó debido a que la pista no se encontraba en las debidas condiciones como consecuencia de motivos climatológicos.

Visto lo expuesto este Comité ACUERDA:

- **REQUERIR** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, fijen nueva fecha y hora para la disputa del mismo y lo comuniquen a esta Federación **antes del 2 de Noviembre del 2016.**

7. CADETE FEMENINA

RAC ALARM TORRELLANO – HISPANITAS BM PETRER “A”

- Sancionar a la jugadora del club **RAC ALARM TORRELLANO, Doña Sandra FERNÁNDEZ PALAZÓN con APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro/a del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento

BM JUAN COMENIUS – C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ

Este encuentro no se disputó debido a que la pista no se encontraba en las debidas condiciones como consecuencia de motivos climatológicos.

Visto lo expuesto este Comité ACUERDA:

- **REQUERIR** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, fijen nueva fecha y hora para la disputa del mismo y lo comuniquen a esta Federación **antes del 2 de Noviembre del 2016.**

8. INFANTIL MASCULINA

C.BM. SALESIANOS PROMESAS “B” – C.BM. TORRELLANO “A”

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BM. SALESIANOS PROMESAS “B”** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

JAIME I VALENCIA – FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “B”

Este encuentro no se disputó debido a que la pista no se encontraba en las debidas condiciones como consecuencia de motivos climatológicos.

Visto lo expuesto este Comité ACUERDA:

- **REQUERIR** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, fijen nueva fecha y hora para la disputa del mismo y lo comuniquen a esta Federación **antes del 2 de Noviembre del 2016.**

EEM PICASSENT – BM JUAN COMENIUS

Este encuentro no se disputó debido a que la pista no se encontraba en las debidas condiciones como consecuencia de motivos climatológicos.

Visto lo expuesto este Comité ACUERDA:

- **REQUERIR** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, fijen nueva fecha y hora para la disputa del mismo y lo comuniquen a esta Federación **antes del 2 de Noviembre del 2016.**

9. INFANTIL FEMENINA

C.BME. SALESIANOS – COLEGIO SAN AGUSTÍN

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BME. SALESIANOS** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM. ELCHE – CH SANTA BÁRBARA MONÓVER

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BM. ELCHE** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BM. ELCHE** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a o Delegado/a de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente **ACTA** son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

12. RECURSOS

*Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ